

Bogotá, D.C.

Señora

MARTHA ROCIO AGUIRRE MORALES

Dirección: KR 75 C 77 98 S

Email: NO REGISTRA

Teléfono: NO REGISTRA

Bogotá D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202313000206011**

Fecha: 23-10-2023

Asunto: **Respuesta Radicado 202317000176702**Referencia: **Documento de Apoyo**

La Caja de Vivienda Popular recibió a través del Sistema Distrital para la gestión de peticiones su solicitud mediante la cual solicita de manera puntual diferentes requerimientos a los cuales se les dará respuesta en los términos de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho fundamental de Peticiones y se Sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

En primer lugar, resulta vital que tenga en cuenta que la Caja De Vivienda Popular Conforme al Acuerdo 003 de 09 de Mayo de 2008, es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaria Distrital del Hábitat, dotado de personería Jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía Administrativa. Así mismo está establecido en el mismo acuerdo que la Caja de Vivienda Popular es la entidad del Distrito Capital que con un alto compromiso social contribuye al desarrollo de la política del Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamientos de hogares, titulación de predios y mejoramiento de Vivienda, mediante la participación ciudadana y un talento humano efectivo, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

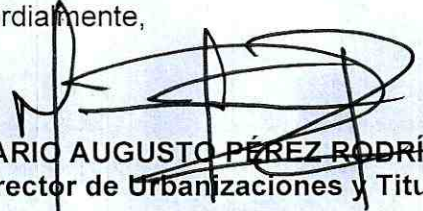
Así las cosas y entendiendo la CVP como una persona jurídica del Orden Administrativo, descentralizado, el desarrollo de sus actividades está sujetas a las normas de derecho público y a la jurisdicción contenciosa Administrativa.

Igualmente, de acuerdo a la estructura organizacional de la Caja de Vivienda Popular la Dirección Técnica de Urbanizaciones y Titulación tiene como objeto realizar el acompañamiento jurídico y social a las familias asentadas en predios públicos o privados, ocupados con viviendas de interés social a través de estrategias y mecanismos de cooperación con el fin de lograr el título de propiedad. Para atender las necesidades de la comunidad entonces, esta subdirección dispone de los siguientes mecanismos de Titulación:

- Cesión a Título Gratuito
- Enajenación directa a través de mediación
- Mecanismo Demanda de Pertenencia.

Colorario a esta información, solicitamos que si alguno de estos proyectos es de interés para su comunidad nos indique, el barrio, dirección o algún folio de matrícula que nos permita brindar concepto de pre-viabilidad para indicarle los pasos a seguir, ya que para esta entidad es primordial adelantar procesos de saneamiento predial siempre de la mano de nuestra oferta institucional.

Cordialmente,



MARIO AUGUSTO PÉREZ RODRÍGUEZ
Director de Urbanizaciones y Titulación

Adjunto: N/A

Proyectó: GUILLERMO ANDRES MURILLO HOYOS - DIR. URBANIZACIONES Y TITULACIÓN

GA